



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 763
(25 SEP 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 2026-0555

SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 131 del 17 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante los estudios y documentos previos la Secretaría de Infraestructura justificó la necesidad de adelantar el proceso de Licitación Pública No. LP 2026-0555, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso publicados en SECOP II, para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, HYPERLINK "<http://www.colombiacompra.gov.co/>" www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que, atendiendo la naturaleza de obra pública de infraestructura de transporte, la cuantía y las condiciones del objeto contractual, la selección se adelantará mediante licitación pública, con aplicación de los documentos tipo correspondientes y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso LP 2026-0555 fueron puestos a disposición de los interesados en SECOP II el día 16 de Julio de 2026, para la presentación de observaciones conforme al cronograma publicado.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.489.909.583)**, incluidos los impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos aplicables de conformidad con el presupuesto y los documentos del proceso.

Que la contratación se adelanta en el marco del Convenio Interadministrativo ICCU 532 de 2025 y se respaldará con el certificado o certificados de disponibilidad presupuestal que se incorporen al expediente antes de la apertura:

Número certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026090387	24 de septiembre de 2026	\$17.489.909.583



--	--	--

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, de conformidad con el pliego de condiciones, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en los términos establecidos en la minuta contractual.

Que durante el término previsto en el cronograma del proceso se recibieron y atendieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según los documentos publicados en SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle a través de Licitación Pública.

Que, los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 2026-0555.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 2026-0555, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”**, acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos y demás documentos precontractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.489.909.583), incluido IVA, AIU y todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por el Municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO CUARTO: Adelántese la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 2026-0555 de acuerdo con el cronograma definitivo publicado en SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de septiembre de 2026	www.secop.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de septiembre de 2026	www.secop.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos		www.secop.gov.co

	30 de septiembre de 2026 09:00 AM	www.secop.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	30 de septiembre de 2026	www.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	02 de octubre de 2026	www.secop.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	02 de octubre de 2026	www.secop.gov.co
Fecha de cierre	08 de octubre de 2026 08:00 AM	www.secop.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	08 de octubre de 2026 08:02 AM	www.secop.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	13 de octubre de 2026	www.secop.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	20 de octubre de 2026	www.secop.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	21 de octubre de 2026	www.secop.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	22 de octubre de 2026 09:00 AM	Fusagasugá, Calle 6 # 6-24
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de octubre de 2026	www.secop.gov.co
Firma del Contrato	23 de octubre de 2026	www.secop.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	26 de octubre de 2026	Fusagasugá, Calle 6 # 6-24
Aprobación de garantías	26 de octubre de 2026	www.secop.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la Resolución de Apertura.

ARTÍCULO SEXTO: Conformase el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del proceso de Selección que se adelanta, el cual estará integrado como se menciona a continuación:

ESTUDIO JURÍDICO:	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
	JOHANNA MERCEDES MOLANO CESPEDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ESTUDIO TÉCNICO:	RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	DAYANNA TORRES CRISTANCHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	HEINER GIOVANNI ROJAS CORREA	CONTRATISTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - CPSP 2026-0054
	HÉCTOR MAURO ORTEGA BENAVIDES	CONTRATISTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – CPSP 2026-0533



ESTUDIO FINANCIERO:	LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE	SUBDIRECTOR CONTABILIDAD	OFICINA
---------------------	-----------------------------	--------------------------	---------

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, HYPERLINK <http://www.colombiacompra.gov.co> conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: El Municipio de Fusagasugá en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMA PRIMERA: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Fusagasugá, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Johanna Molano Céspedes – Profesional Universitaria 
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación 